

MEM.LIQUIDACION Rad. 2020-023 BANCO ITAU CALI vs NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
<abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mar 17/05/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANGELICA <angelicamaria.sanchez@gesti.com.co>; DANIEL <daniel.quingua@gesti.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)

137_PDFsam_LIQUIDACIONES TODAS.PDF;

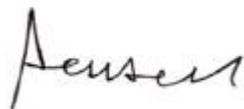
Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU
Demandado(s) : NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO
Radicación : 2020-023
GYC : 1626

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito solicitar al señor juez dar trámite a la liquidación de la obligación QUEE SE PRESENTO 05 DE ABRIL DE 2021, sin que a la fecha exista pronunciamiento sobre su aprobación.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla
Apoderado
Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali
Tel: (2) 4883838 Extensión: 129
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Elaboró: Angélica María Sánchez Quiroga

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado el: lunes, 5 de abril de 2021 7:52 a. m.

Para: 'j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEM.LIQUIDACION Rad. 2020-023 BANCO ITAU vs NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO de POPAYAN

ESD.

Cordial saludo, mensaje en el cual se adjunta el memorial en formato PDF de la solicitud de liquidación del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA en contra NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO bajo la Radicación 2020-023 el cual cursa en su despacho.

LIQUIDACION

Lo anterior para proceder a su respectivo tramite.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



(2) 4883838 Ext.129



Cra 3 # 12 – 40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

Elaboró: Angélica Maria Sánchez Quiroga

Abogada

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE POPAYAN
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.
DEMANDADO: NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO CC 34528865
RADICACIÓN: 2020-023
GYC: 1626

JUZ DE ORIGEN:

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de la obligación conforme al artículo 446 CGP.

Renuncio al término de ejecutoria del auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No 19.417.696 de Bogotá
T. P. No 63.217 del CSJ

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboro 31/0/2021

Entrego 05/04/2021

asq

PROYECTADA A MARZO 31 DE 2021

Deudor: NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO

Obligación 382276998-00

:

PAGARE 1A1136127

0

Capital \$ 161.833.052,87

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	Capital Liquidable	Días	Liquidacion Intereses	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
					161.833.052,87			0,00	161.833.052,87
5-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	161.833.052,87	25	2.760.402,29	2.760.402,29	164.593.455,16
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	161.833.052,87	30	3.270.335,97	6.030.738,26	167.863.791,13
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	161.833.052,87	30	3.229.698,31	9.260.436,56	171.093.489,43
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	161.833.052,87	30	3.167.717,51	12.428.154,07	174.261.206,94
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	161.833.052,87	30	3.144.817,76	15.572.971,83	177.406.024,70
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	161.833.052,87	28	2.968.734,90	18.541.706,73	180.374.759,60
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	161.833.052,87	30	3.159.543,04	21.701.249,77	183.534.302,64
SUBTOTALES:					161.833.052,87	203	21.701.249,77	21.701.249,77	183.534.302,64
								CAPITAL	\$ 161.833.052,87
								INTERES MORATORIOS	\$ 21.701.249,77
								INTERESES CORRIENTES	
TOTAL: CAPITAL+INTERESES								\$ 183.534.302,64	